

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 15 de agosto 2018.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal 1.) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece lo siguiente: *“Potestad ejecutiva.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.”*;

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *ibidem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Registro Oficial No. 879 del 08 de noviembre del 2016, se publicó la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 899 del 09 de diciembre del 2016, se publicó la Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el artículo 5 del mismo cuerpo legal señala que los procedimientos y contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se interpretarán y ejecutarán conforme a los principios referidos y tomando en cuenta la necesidad de precautar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato;

**Que**, el Art. 20 del Reglamento General a la LOSNCP, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que**, el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 2 establece: "Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000007 del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico" y Art. 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento de menor cuantía para contrataciones de obra;

**Que**, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM con fecha, 31 de agosto de 2016, se remitió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, en la que Resuelve "EXPEDIR LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", firmado por el Economista Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Oficio No. 0176 UCP, de fecha Santa Rosa, 17 de julio de 2018, la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Mg. SC, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, hace la entrega al Ing. Fernando Egas Noblecilla, Mg. Sc., Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, el proyecto de ADECUACIÓN DE LA CANCHA DEL COLISEO DE DEPORTES SANTA ROSA Y ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA DEL ESTADIO CARLOS NIETO PESANTES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, con un monto referencial de \$ 66,960.4959 sesenta y seis mil novecientos sesenta Dólares de los Estados Unidos de América con 4959/100, más IVA, con un plazo de 60 días, para que revise y viabilice a quien corresponda la contratación normada por nuestras leyes vigentes de contratación de compras públicas según corresponda; adjunta Una carpeta que contiene: Estudio Socio Económico, Presupuesto Referencial, Cronograma valorado de trabajo, Análisis de precios Unitarios, Memoria de cálculo, Memoria de fotográfica, Memoria Fotográfica, Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Certificado y Guía de Buenas Prácticas Ambientales, Certificado de Uso de Suelo, Legalización de terreno, Convenio, Planos y Parámetros de calificación;

**Que**, mediante Oficio Nro. 288 DPDC, de fecha Santa Rosa, 17 de julio de 2018, el Ing. Fernando Egas Noblecilla, Mg. Sc., Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, hace la entrega a esta Autoridad, el proyecto de ADECUACIÓN DE LA CANCHA DEL COLISEO DE DEPORTES SANTA ROSA Y ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA DEL ESTADIO CARLOS NIETO PESANTES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, con un monto referencial de \$ 66,960.4959 sesenta y seis mil novecientos sesenta Dólares de los Estados Unidos de América con 4959/100, más IVA, con un plazo de 60 días, para que ordene a quien corresponda la contratación normada por nuestras leyes vigentes de contratación de compras públicas según corresponda; adjunta Una carpeta que contiene: Estudio Socio Económico, Presupuesto Referencial, Cronograma valorado de trabajo, Análisis de precios Unitarios, Memoria de cálculo, Memoria de fotográfica, Memoria Fotográfica, Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Certificado y Guía de Buenas Prácticas Ambientales, Certificado de Uso de Suelo, Legalización de terreno, Convenio, Planos y Parámetros de calificación;

**Que**, se cuenta con el Memorando Nro. 2924-GADM-SG, de fecha, Santa Rosa, 19 de julio de 2018, el Abg. Jorge Mendoza González Secretario General, dispone al Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero, se sirva otorgar la Partida Presupuestaria para la ADECUACIÓN DE LA CANCHA DEL COLISEO DE DEPORTES SANTA ROSA Y ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA DEL ESTADIO CARLOS NIETO PESANTES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, cuyo valor es de \$ 66,690.50 más IVA;

**Que**, mediante Oficio Nro. 298 DPDC, de fecha Santa Rosa, 20 de julio de 2018, el Ing. Fernando Egas Noblecilla, Mg. Sc., Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, solicita a esta Autoridad, se autorice a quien corresponda realice la reforma al presupuesto del año 2018 en la disminuya de la partida N° 361.75.01.04.01 "Remodelación planta alta del mercado Central", que actualmente tiene un saldo de \$132,053.28 y partida N° 311.75.01.04 "Adecantamiento y pintada del estadio Carlos Nieto Pesantez" con un saldo de \$ 20,000.00 para que se transfiera e incremente a la partida N° 361.75.05.01.05 "Parquet para el coliseo" que tiene un saldo de \$ 25,000.00 para ejecutar la obra de ADECUACIÓN DE LA CANCHA DEL COLISEO DE DEPORTES SANTA ROSA Y ADECANTAMIENTO DE LA CANCHA DEL ESTADIO CARLOS NIETO PESANTES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, cuyo presupuesto referencial es de \$ 74,995.76, para lo cual detalla un cuadro;

**Que**, mediante Oficio Nro. 538-GADM-SR, de fecha Santa Rosa, 23 de julio de 2018, esta Autoridad, autorizo al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, realizar la reforma al presupuesto del año 2018, para que se disminuya de la partida N° 361.75.01.04.01 "Remodelación planta alta del mercado Central", la misma que tiene un saldo de \$132,053.28 y partida N° 311.75.01.04 "Adecantamiento y pintada del estadio Carlos Nieto Pesantez" la misma que tiene un saldo de \$ 20,000.00; para que las mismas se transfiera e incremente a la partida N° 361.75.05.01.05 "Parquet para el coliseo" que tiene un saldo de \$ 25,000.00 así poder ejecutar la obra "Adecuación

de la Cancha del Coliseo de Deportes Santa Rosa y Adecentamiento de la Cancha del Estadio Carlos Nieto Pesantes de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro"; cuyo presupuesto referencial es de \$ 74,995.76, para lo cual detalla un cuadro;

**Que**, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 260, de fecha Santa Rosa, 27 de julio de 2018, elaborada por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para la ADECUACIÓN DE LA CANCHA DEL COLISEO DE DEPORTES SANTA ROSA Y ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA DEL ESTADIO CARLOS NIETO PESANTES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de \$ 66,960.50 SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 50/100 DÓLARES AMERICANOS, más IVA; que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con denominación: PARQUET PARA EL COLISEO, con la Partida No. 361.75.05.01.05; por el valor de \$ 74,995.76 incluido IVA;

**Que**, se cuenta con el Memorando Nro. 3219-GADM-SG, de fecha, Santa Rosa, 01 de agosto de 2018, el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, remite al Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública la Certificación Presupuestaria Nro. 260 y la documentación de ADECUACIÓN DE LA CANCHA DEL COLISEO DE DEPORTES SANTA ROSA Y ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA DEL ESTADIO CARLOS NIETO PESANTES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de \$ 66,960.50 más IVA;

**Que**, mediante Oficio 401-GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 09 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, donde hace conocer a la Máxima Autoridad que una vez realizado un análisis al expediente, se ha observado que el siguiente proyecto: se requiere que los proyectos en mención sean unificados para realizar la contratación de la ADECUACIÓN DE LA CANCHA DEL COLISEO DE DEPORTES SANTA ROSA Y ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA DEL ESTADIO CARLOS NIETO PESANTES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO por un monto referencial de \$ 66,960.50; *por tal motivo sugiero que el presente proyecto sea creado en el PAC del presente año 2018*, en base a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 260, emitida por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, con la partida: 361.75.05.01.05 PARQUET PARA EL COLISEO, por un monto de \$ 66,960.50 más IVA; y a la vez se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;

**Que**, mediante Resolución N° 257 ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 13 de agosto de 2018; se **RESUELVE**: **PRIMERO**.- Aceptar el oficio presentado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública GAD Municipal Santa Rosa, mediante Oficio No. 401 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 09 de agosto de 2018, en el que sugiere ordenar a quien corresponda para en base de la información contenida; se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*. **SEGUNDO**.- Aprobar la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2018; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base al Oficio No. 401 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 09 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública GAD Municipal Santa Rosa, de acuerdo con el detalle que se adjunta. **TERCERO**.- Se Autoriza se realice la Reforma al PAC-2018, por motivo que se requiere que el proyecto en mención sean unificados para realizar la contratación de la ADECUACION DE LA CANCHA DEL COLISEO DE DEPORTES SANTA ROSA Y ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA DEL ESTADIO CARLOS NIETO PESANTES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO por un monto referencial de \$ 66,960.50; *por tal motivo sugiero que el presente proyecto sea creado en el PAC del presente año 2018*, en base a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 260, emitida por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, con la partida: 361.75.05.01.05 PARQUET PARA EL COLISEO, por un monto de \$ 66,960.50 más IVA;

**Que**, mediante Certificación, de fecha 14 de agosto de 2018, conferida por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, se da a conocer que la contratación de la ADECUACION DE LA CANCHA DEL COLISEO DE DEPORTES SANTA ROSA Y ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA DEL ESTADIO CARLOS NIETO PESANTES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, consta en el PAC 2018, con la Partida Presupuestaria Nro. 361.75.05.01.05 – PARQUET PARA EL COLISEO; con Código CPC: 532700011 – INSTALACIONES DE FUTBOL;

**Que**, se cuenta con el pliego para el inicio del proceso de Menor Cuantía Obra No. MCO-GADMSR-003-2018, para la contratación de la ADECUACION DE LA CANCHA DEL COLISEO DE DEPORTES SANTA ROSA Y ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA DEL ESTADIO CARLOS NIETO PESANTES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, elaborado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública y revisados por la Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Técnica de la Unidad de Cooperación y Proyectos del GAD. Municipal de Santa Rosa;

**Que**, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-003-2018, para la ADECUACION DE LA CANCHA DEL COLISEO DE DEPORTES SANTA ROSA Y ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA DEL ESTADIO CARLOS NIETO PESANTES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016.

**SEGUNDO.-** Delegar a la Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Técnica de la Unidad de Cooperación y Proyectos del GAD. Municipal de Santa Rosa, para que se encargue del procedimiento de Menor Cuantía de Obra, establecido en el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el numeral 3.- del Art. 59 del Reglamento General de la LOSNCP, el Delegado verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial; debiendo proceder conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; así como a las respectivas resoluciones emitidas por el SERCOP.

**TERCERO.-** Se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Sra. Krysthell Bustamante Preciado, Asistente Administrativa de la Dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal del GAD Municipal de Santa Rosa; quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente, dentro del proceso de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-003-2018.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Menor Cuantía Obra.

Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y hágase saber de esta Resolución a los delegados para los fines de Ley.

  
Ing. Clemente Bravo Riofrio  
**ALCALDE DEL CANTON**

Lo certifico.-

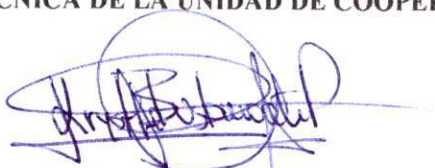
  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

**RAZÓN:** Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, sienta como tal que el día de hoy 15 de agosto de 2018, a las 09H00: Notifiqué a los delegados del presente procedimiento de Menor Cuantía de Obra Nro. MCO-GADMSR-003-2018, designados por el Alcalde mediante Resolución Nro. 262 ACSR-2018, a la Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Técnica de la Unidad de Cooperación y Proyectos del GAD. Municipal de Santa Rosa, a la Sra. Krysthel Bustamante Preciado, Asistente Administrativa de la Dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal del GAD Municipal de Santa Rosa y al Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, 15 de agosto de 2018.- Las 09H00.

Ing. Andrea Echeverría Vásquez.

**TÉCNICA DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PROYECTOS**



Sra. Krysthel Bustamante Preciado  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVA**

Ing. Daniel Ramírez Villacís

**JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Lo Certifico.-



Abg. Jorge Mendoza Gonzalez.  
**SECRETARIO GENERAL**